



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado ponente

AL2927-2020

Radicación n.º 88027

Acta 41

Bogotá, D.C., cuatro (04) de noviembre de dos mil veinte (2020).

FONDO DE PASIVO SOCIAL DE LOS FERROCARRILES NACIONALES COLOMBIA vs. JOSÉ LIBARDO PÉREZ LÓPEZ.

Reconócese al doctor Álvaro Mauricio Buelvas Jayk, con Tarjeta Profesional n.º 202.880, como apoderado de la parte recurrente, Fondo de Pasivo Social de los Ferrocarriles Nacionales Colombia, conforme al poder que precede.

Acéptese el desistimiento del recurso de casación presentado por el apoderado de la parte recurrente, Fondo de Pasivo Social de los Ferrocarriles Nacionales Colombia, contra la sentencia proferida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Tunja, en el proceso ordinario laboral promovido por José Libardo Pérez López.

Sin costas por cuanto no hubo oposición.

Devuélvase el expediente al tribunal de origen.

Notifíquese y cúmplase.



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

Presidente de la Sala



GERARDO BOTERO ZULUAGA



FERNANDO CASTILLO CADENA



CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO

04/11/2020



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR



JORGE LUIS QUIROZ ALEMAN

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	150013105001201800336-01
RADICADO INTERNO:	88027
RECURRENTE:	FONDO DE PASIVO SOCIAL DE LOS FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
OPOSITOR:	JOSE LIBARDO PEREZ LOPEZ
MAGISTRADO PONENTE:	Dr. OMAR ANGEL MEJIA AMADOR



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha 18 DE NOVIEMBRE DE 2020, Se notifica por anotación en estado n.º 134 la providencia proferida el 4 DE NOVIEMBRE DE 2020

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 23 DE NOVIEMBRE DE 2020 y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el 4 DE NOVIEMBRE DE 2020.

SECRETARIA _____